



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 26 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOKA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2024, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, de APOYO CON DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, así como promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, y en materia de participación vecinal es de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 055-2021-GM-MPC-C, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-MPC-AC-2021, establece el *"Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas - 2021"* con la finalidad de establecer el uso adecuado control de los materiales sobrantes en Almacén Central, provenientes de las diferentes obras y proyectos, el mismo que tenga que ser evaluado y con opinión legal remitirse para aprobación en sesión de concejo mediante Donación;

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 26 de noviembre del 2024, en orden del Día, el expediente administrativo N° 09533, el Oficio N° 0026-2024-CCJ-Y-CANAS-ADPH, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Presidente de la Comunidad campesina de Jilayhua del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, que solicita apoyo consistente en sillas de plástico; del mismo que se tiene el Informe N° 0231-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de donación, después de la verificación del inventario de saldos de materiales sobrantes señala que tiene la NEA: 0036-2022, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA A NIVEL DEL DISTRITO DE YANAOKA -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



CANAS - CUSCO", QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES con una cantidad de 09 unidades, valorizado en un monto de S/. 324.00 (Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles), el mismo que a través del Informe N° 0833-2024-WR-UA/MPC/C, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, remite para proseguir con el trámite según Directiva N° 0002-MPC-AC-2021, derivado los actuados del expediente administrativo a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 1250-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 20 de noviembre del año 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva los actuados administrativos a Gerencia Municipal, emitiendo opinión técnica favorable para que se prosiga con el trámite pertinente hasta su aprobación en sesión de concejo municipal y posterior entrega;

Que, mediante Opinión Legal N° 815-2024-OAL-MPC, de fecha 26 de noviembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que deviene en PROCEDENTE el apoyo con la donación de saldos sobrantes en Almacén Central a favor de la Planta Lechera de la Comunidad Campesina de Jilayhua del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, de conformidad con la Directiva interna, asimismo recomienda se agende para sesión del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la donación de saldos de Materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas, según NEA: 0036-2022, a favor de la Planta Lechera ubicada en la Comunidad Campesina de Jilayhua del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, representado por su presidente Alejandro D. Paucara Huanca, consistente en 09 unidades de sillas plásticas, valorizado por el monto de S/. 324.00 (Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Dr. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE